



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

1

AUTO NO. 0658

POR EL CUAL SE HACE UN REQUERIMIENTO

**LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL
AMBIENTE**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 257 del 30 de noviembre de 2006, Decreto No. 1594 de 1984, Decretos Distritales No. 561 y No. 562 del 29 de Diciembre de 2006, Resolución No. 0110 del 31 de enero de 2007, Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Mediante radicado 2007ER33237 del 14 de agosto de 2007, la Coordinadora Ambiental del Grupo CVSA CARULLA VIVERO S.A. solicitó a la Secretaría Distrital Ambiente, informar si los almacenes de la mencionada organización requieren tramitar el permiso de vertimientos industriales.

De la visita técnica de inspección realizada el 16 de octubre de 2007, se emitió por parte de la Oficina de Control de Calidad y Usos del Agua, el Concepto Técnico No. 12253 del 06 de noviembre de 2007, e informó que la empresa CVSA CARULLA EXPRESS UNICENTRO, identificada con Nit. 860.002.095-9 ubicada en la Calle 119 No. 14 B 19 de la Localidad de Usaquén de esta Ciudad :

(...)

La sociedad comercial CVSA CARULLA EXPRESS UNICENTRO, se encuentra situada en la planta baja de un edificio de apartamentos. Este almacén tiene servicios adicionales como panadería venta de carnes, pollo, lácteos, frutas y verduras.

Genera aguas residuales producto del lavado y limpieza de los pisos del inmueble, como también del lavado de las neveras y la cava utilizada en los procesos de almacenamiento.

El predio tiene una (01) caja de inspección externa la cual no fue inspeccionada. La cual comunica los vertimientos directamente con la red del alcantarillado del Distrito Capital de la calle 119 norte.





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

Ambiente 0658

El sistema de tratamiento de residuos líquidos se realiza por medio de rejillas ubicadas en los puntos de generación de vertimientos como en lo lavaplatos, suelo y baños.

No genera residuos sólidos peligrosos, sino ordinarios los cuales son dispuestos en bolsas para su recolección interdiaria por la empresa de aseo del sector.

El almacén utiliza un horno para la cocción de los alimentos en las zonas de panadería. El humo y los olores que se generan son conducidos por un extractor de olores que desemboca en la terraza del edificio. El combustible utilizado es gas natural.

De acuerdo a lo observado, se determina que el almacén requiere tramitar el permiso de vertimientos, por cuanto los servicios prestados y los procedimientos realizados generan vertimientos.

El representante legal o quien haga sus veces del almacén CVSA CARULLA EXPRESS UNICENTRO deberá presentar la información requerida en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Mediante el Acuerdo No. 257 de 2006, establece: "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones" dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente en Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central.

Que, el Decreto No. 561 del 29 de diciembre de 2006, mediante "el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones" y de acuerdo al artículo 103, literal C) "es función de la Secretaría Distrital de Ambiente, ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia y ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales".

El literal c) del artículo 1º. de la Resolución No. 0110 del 31 de enero de 2007, de la Secretaría Distrital Ambiente delegó al titular de la Dirección Legal Ambiental la función de "expedir los requerimientos y demás actuaciones jurídicas necesarias para el impulso de los trámites administrativos ambientales".

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

Ambiente 0658

En mérito de lo anterior,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO : Requerir a la sociedad CVSA CARULLA EXPRESS UNICENTRO identificada con Nit. 860.002.095-9 ubicada en la calle 119 No. 14 B 19 de la Localidad de Usaquén de esta Ciudad, a través del representante legal o quien haga sus veces, para que presente la siguiente información en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario improrrogables, contados a partir de la notificación del presente administrativo:

- 1. Presentar un balance detallado de consumo de agua del almacén con sus respectivos recibos de acueducto e indicar los sitios donde se generan vertimientos.*
- 2. Diligenciar el formulario único nacional de solicitud de permiso de vertimientos.*
- 3. Allegar a esta Secretaría las fichas técnicas de los insumos utilizados en la limpieza y desinfección en las actividades realizadas, y las respectivas curvas de biodegradabilidad.*
- 4. Remitir los planos en los cuales se observe claramente las convenciones, colores y líneas, sistemas de tratamiento, redes de aguas lluvias, domésticas e industriales.*

ARTÍCULO SEGUNDO : El incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º. del presente acto administrativo dará lugar a la iniciación del proceso de investigación ambiental, imposición de las sanciones y/o medidas preventivas previstas en el artículo 85 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la sociedad CVSA CARULLA EXPRESS UNICENTRO identificada con Nit. 860.002.095-9 a través de su representante legal o quien haga sus veces, en la Calle 119 No. 14 B 19 de la Localidad de Usaquén de esta Ciudad.





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

EL S 0658

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación y con los requisitos establecidos en los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los

27 MAR 2008

ALEXANDRA LOZANO VERGARA
Directora Legal Ambiental

PROYECTO: MYRIAM E. HERRERA R.
REVISÓ: CAROLINA YAÑEZ
EXPEDIENTE DM-05-08-188
C.T. No. 12253/06-11-07.

